

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 172 -2017/SUNAT**

### **RECONOCE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT**

Lima, 11 de julio de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13º del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que el artículo 14º del mencionado Estatuto establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde a su Comité de Administración integrado, entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por la Asamblea General, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizó la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 071-2017/SUNAT se designó a los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT para las elecciones nacionales de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración y la Asamblea General del FESUNAT;

Que a través del Acta de la reunión de la Junta Preparatoria de Delegados llevada a cabo el 4 de julio de 2017, la Asamblea General eligió a sus dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el período 2017-2019;

Que en consecuencia, resulta necesario reconocer mediante Resolución de Superintendencia, a los representantes de los trabajadores referidos en el considerando precedente y proceder a dejar sin efecto la representatividad de los representantes titulares y sus respectivos suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración durante el período 2015-2017;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluido el reconocimiento como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT efectuado mediante Resolución de Superintendencia N.º 208-2015/SUNAT, de los trabajadores que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta que su mandato expiró el 30 de junio de 2017 y dándoseles las gracias por la labor realizada:

Titulares

- MARTIN EDINSON REYES GARCIA
- GLADYS MIRIAM LAZO TRUJILLO

Suplentes

- ARMANDO JOSE CHAVEZ MACEDO
- CECILIA JACQUELINE ACOSTA SALAZAR

**Artículo 2º.-** Reconocer, desde el 1 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2019, como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT para el período 2017-2019, a los siguientes trabajadores elegidos por la Asamblea General del FESUNAT llevada a cabo el 4 de julio de 2017:

Titulares

- JUAN JOSE BARRIGA BORDA
- DORIS JANET SILVA FIGUEROLA

Suplentes

- GERARDO OLARTE SANCHEZ
- LITZY GILDA LA TORRE GARNICA

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**